



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE
GRINSEL CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA

ROSA HERMINIA ROMÁN ZULETA y

NICHOLAS JAMES EDWARDS

A FAVOR DE

LA COMPAÑÍA INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.

CUANTIA: \$2.140.905,56

(DI: 4ta, COPIAS)

m.n.

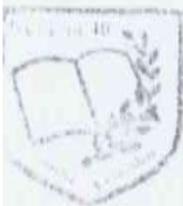
Escritura No. 2013-17-01-040-P00 4299

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de JUNIO del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores **ROSA HERMINIA ROMÁN ZULETA** y **NICHOLAS JAMES EDWARDS**, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor **JAIME VERGARA JARAMILLO**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.**, conforme consta del documento habilitante que se agrega, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Nicholas James Edwards quien es de nacionalidad estadounidense inteligente en el idioma español, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de



Paola Andrade Torres

conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de lo siguiente: Interviene por una parte: Rosa Herminia Román Zuleta, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres dos tres cuatro cuatro nueve (No 1706323449) y Nicholas James Edwards, de nacionalidad americana, con cédula número uno siete cinco tres tres uno nueve nueve siete siete (1753319977) a quien en lo sucesivo se denominará LOS CEDENTES; Y por otra parte, INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., compañía constituida bajo las leyes de Ecuador, domiciliada en Quito, Ecuador, debidamente representada por su Gerente General, el señor Jaime Vergara Jaramillo, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA. A la CESIONARIA y a los CEDENTES, conjunta e indistintamente, para efectos de este instrumento, se las denominará como las "Partes". PRIMERA: Antecedentes.- LOS CEDENTES son titulares de: a) novecientos tres (903) participaciones de GRINSEL CÍA. LTDA. estas se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de accionistas de la referida sociedad y representan el treinta punto diez por ciento (30.10%) de su capital social. Mediante escritura pública del primero de febrero de dos mil seis otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se constituyó la compañía GRINSEL CÍA. LTDA. con un capital social de Tres mil dólares (US \$3,000.00).- Mediante Resolución No. 482 del ocho de febrero de dos mil seis el Superintendente de Compañías aprueba la constitución de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA., y se inscribe en el Registro Mercantil el dieciocho de abril de dos mil seis.- GRINSEL CÍA. LTDA. inició sus actividades el dieciocho de abril de dos mil seis; fecha en la cual se inscribió en el Registro Único de Contribuyentes y se le asignó el número de identificación No. 1792037182001.- GRINSEL CÍA. LTDA. tiene como



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

objeto social y registrado como actividad económica principal el Registro Único de Contribuyentes la "Elaboración, Industrialización, Compraventa de materia prima, productos elaborados y semielaborados: agrícolas, ganaderos, industriales".- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Grinsel Compañía Limitada celebrada el cuatro de Junio del dos mil trece, la Junta General de Socios autorizó a sus socios la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía Grinsel Compañía Limitada. Ello con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías que dispone que la transferencia de las participaciones requiere el consentimiento unánime del capital social; y que dicha transferencia debe realizarse por escritura pública.- SEGUNDA: Declaraciones Generales de las Partes.- LOS CEDENTES declaran: Dos punto uno. Que las participaciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea éste de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios. Dos punto dos. Que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las participaciones, estando íntegramente pagadas. LA CESIONARIA declara: Dos punto tres. Que conoce el estado financiero de la Compañía, cuyas participaciones son objeto de esta cesión, las cuales ha revisado previamente en base a la información proporcionada por LOS CEDENTES. Dos punto cuatro. Que recibe las participaciones en el estado actual en que se encuentran. TERCERA: Objeto.- Los cónyuges, señores ROSA HERMINIA ROMÁN ZULETA y NICHOLAS JAMES EDWARDS ceden y transfieren novecientos tres (903) participaciones con un valor nominal de un dólar cada una que les corresponden en el capital social de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA., a favor de la compañía INVERSIONES



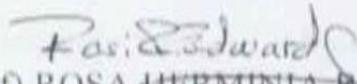
SELECTA INSELESA S.A. representada por el señor JAIME VERGARA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General, quien acepta la cesión. En consecuencia, la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. pasa a ser socia propietaria de participaciones de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA.- CUARTA: Precio.- El precio de las participaciones objeto de la presente cesión a cargo de LOS CEDENTES asciende a la suma de \$2.140.905,56 (Dos millones ciento cuarenta mil novecientos cinco dólares 56/100 de los Estados Unidos de América).- LA CESIONARIA cancelará en dinero, íntegramente y en su totalidad, en un plazo máximo de seis meses a partir de la firma de este contrato; sin perjuicio de realizar abonos parciales o el pago total antes de la fecha de vencimiento. QUINTA: Transferencia de participaciones.- LOS CEDENTES, en este mismo acto, ceden las participaciones a favor de LA CESIONARIA. Asimismo, LOS CEDENTES se comprometen a registrar su firma y rúbrica en los documentos necesarios para perfeccionar dicha cesión, incluyendo las cartas de cesión y notificación a los entes de control. Para el efecto la CESIONARIA efectuará la notificación electrónica bajo los procedimientos determinados por la Superintendencia de Compañías para el registro de dicha operación. Sin perjuicio de que para todos los efectos la cesión se realiza a la firma de este contrato. Tratándose de participaciones sociales en una compañía limitada, se elevará el contrato a Escritura Pública, para instrumentar la transferencia, bajo los requisitos y requerimiento de la Ley.- **SEXTA: Confidencialidad.**- Las Partes se comprometen a mantener toda la información relativa a la transacción contemplada en este documento, y la que fuere obtenida durante los procesos de auditorías bajo el carácter de confidencial, lo cual incluye toda información que las Partes mutuamente reciban una de otra respecto de la implementación de este contrato. **SÉPTIMA: Gastos e Impuestos.**- Cada Parte asumirá los gastos que se generen en la implementación de este

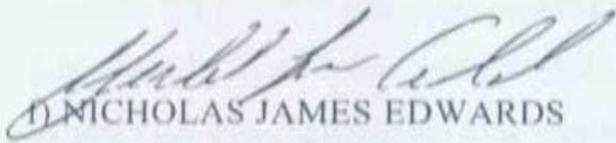
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

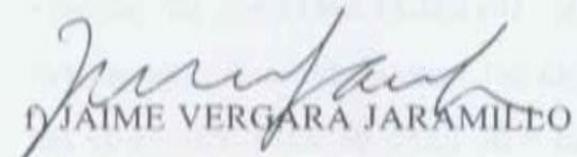
contrato, incluyendo los costos de sus abogados. De igual forma, cada Parte asumirá los impuestos que le correspondieren pagar por la cesión de estas participaciones, de conformidad con las regulaciones tributarias aplicables. **OCTAVA.- Subsidiariedad de la ley.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. **NOVENA: Cláusula arbitral.-** Toda controversia o divergencia que surja del presente contrato o se derive de éste, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro. La controversia será resuelta por árbitros designados de conformidad con el Reglamento del Centro. El tribunal decidirá en Derecho. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro. El idioma será el castellano. El arbitraje será confidencial. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral. **DÉCIMA: HABILITANTES.-** Se adjunta como habilitantes de este contrato. Copia del Acta de Junta de Accionistas de GRINSEL CÍA. LTDA., celebrada el 4 de junio de 2013, copias de las cédulas y papeletas de votación de los comparecientes, nombramiento del representante legal de LA COMPRADORA; y copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compradora. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas formales para el registro y validez de este instrumento como escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Javier Bustos Aguilar, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número setenta y seis sesenta y seis. Para la celebración



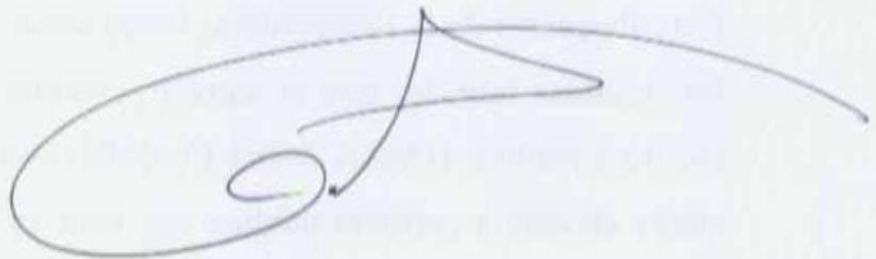
de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

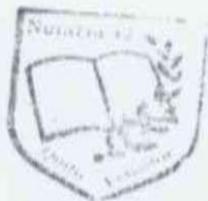

f) ROSA HERMINIA ROMÁN ZULETA
C.C. 170632344-9


f) NICHOLAS JAMES EDWARDS
C.C. 1753319977


f) JAIME VERGARA JARAMILLO
C.C.

Le Notarie





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170632344-9
 ROMAN ZULETA ROSA HERMINIA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 05 ABRIL 1962
 002-1 0058 00508 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1962
Rosi Edward

ECUATORIANA***** V1333V1B22
 CASADO NICHOLAS JAMES EDWARDS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HUMBERTO ROMAN
 MELIDA ZULETA
 QUITO 25/04/2003
 25/04/2015
 REN 0560645
 PUN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-E8-2013
 009
 009-0177
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ROMAN ZULETA ROSA HERMINIA
 1706323449
 CEDULA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON
 ORGANIZACION RAQUETO
 LA CANONIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JURTA



Dr. Paola Anurade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GEULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175331997-7

APELLIDOS Y NOMBRES
EDWARDS
ROSELLAS JAMES

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
California

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-17
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA HEFEMIA
ROMAN ZULETA



INSTRUCCIÓN INIGUAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

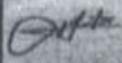
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EDWARDS JACK RICHARD

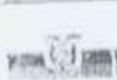
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COOPER DORIS JEAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-26

INSTRUMENTO E49444242





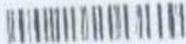
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA

170040316-3



APellidos y Nombres
VERGARA JARAMELO
JAIME RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAONARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1933-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JUDITH
ALMEIDA



NIVELACION
SUPERIOR

PROFESION
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre

VERGARA CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre

JARAMELO CELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2010-04-04

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-04

Y4343V4272



[Signature]
REGISTRO CIVIL

[Signature]
REGISTRO CIVIL

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



Dr. Paola Aurora Torres

Quito DM. 29 de marzo de 2013

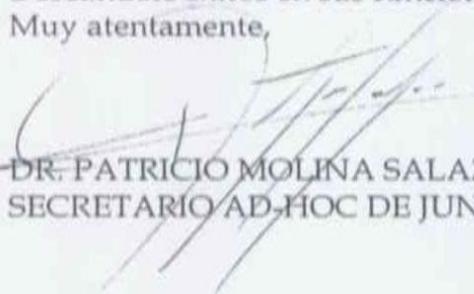
Señor
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
Presente.-

Estimado Doctor:

La Junta General Ordinaria Universal de accionistas de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

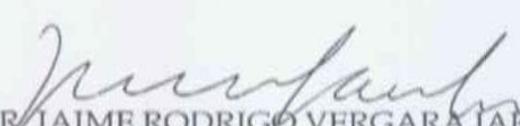
INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., se constituyó mediante escritura pública de 22 de octubre de 1991 ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de febrero de 1992.

Deseándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,



DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. Quito DM. 29 de marzo de 2013.



DR. JAIME RODRIGO VERGARA JARAMILLO
S.I.170040316-3



Notario de Quito Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/03/2013
FECHA ACEPTACION:	29/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700403163	VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 22/10/1991 NOTARIA 17 UIO RM 10/02/1992 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Dr. Pablo Aníbal Torres



RAZON: Es compulsa de la copia que en
hoja (s) me fue presentada ~~2~~ 2
Quito

[Handwritten signature]
29 MAYO 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

[Handwritten mark or signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRINSEL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, DM, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece, en el domicilio principal de la compañía, a las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los socios de GRINSEL CÍA. LTDA. y se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

La junta se entiende convocada y queda válidamente constituida al estar presente todo el capital pagado y al aceptar los asistentes por unanimidad la celebración de la junta, al tenor de lo dispuesto en el 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Luz Marina Román Zuleta y actúa como secretaria la señora Mercedes Mireya Román Zuleta. Encontrándose presentes todas las socias; así:

SOCIA	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mercedes Mireya Román Zuleta	1.194,00	1.194	39.8%
Luz Marina Román Zuleta	903,00	903	30.10%
Rosa Herminia	903,00	903	30.10%
TOTAL	\$3.000,00	3.000	100%

Acto seguido, la Presidenta solicita a la Secretaria que proceda a dar lectura del único punto del orden del día, sobre el que los Socios se consideran lo suficientemente informados. Éste consiste en la venta de las participaciones de GRINSEL CÍA. LTDA.

Toma la palabra la señora Mercedes Mireya Román Zuleta, quien manifiesta el interés de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. de adquirir el 100% de las participaciones en GRINSEL CÍA. LTDA. La venta de las participaciones al precio ofertado es adecuada y corresponde al valor de mercado que tienen las participaciones, por lo que representa una importante y conveniente oportunidad.

Acto seguido, toma la palabra la señora Rosa Herminia Román Zuleta quien confirma dicha posición, y asegura que esta venta reportaría un importante beneficio para las socias.

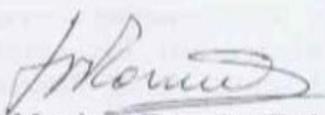
Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve lo siguiente:

Autorizar a todas las socias ceder, enajenar y/o transferir las participaciones de su propiedad por escritura pública a favor de la

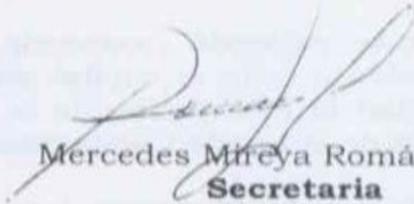
compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. en las condiciones económicas que acordaren.

A las diez horas con quince minutos, se reinstala la Junta General Universal y se procede a la lectura del Acta correspondiente.

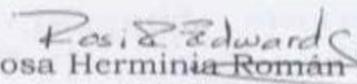
Sin observación alguna que verse sobre el contenido del Acta o la decisión adoptada, ésta se aprueba íntegramente y se procede a su firma en señal de aprobación y ratificación de la decisión adoptada.



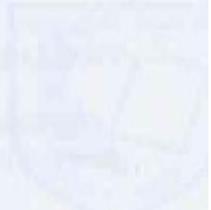
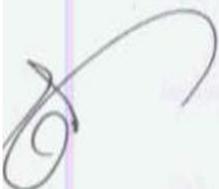
Luz Marina Román Zuleta
**Presidenta
Socia**



Mercedes Mireya Román Zuleta
**Secretaria
Accionista**



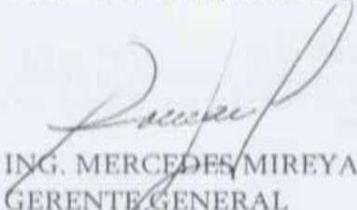
Rosa Herminia Román Zuleta
Accionista



CERTIFICADO

Yo, Mercedes Román Zuleta, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GRINSEL CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de mi representada celebrada el día 4 de junio de 2013, en forma unánime se aceptó y consintió la cesión de las 903 participaciones de la señora Rosa Herminia Román Zuleta, y, de las 903 participaciones de la señora Luz Marina Román Zuleta, en favor de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.

Quito DM. 4 de junio de 2013.


ING. MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA
GERENTE GENERAL
GRINSEL CIA. LTDA.



Dr. Paola Andrade Torres



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791 199379001
RACION SOCIAL: INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.
RAZÓN COMERCIAL: INSELESA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
ADMINISTRADOR (ES): VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO
COADMINISTRADOR: CEVALLOS MORAÑO PAOLA ALEXANDRA

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 19/02/1992 **FECH. CONSTITUCIÓN:** 19/02/1992
FECH. MODIFICACIÓN: 19/04/1992 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/08/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES,

DOMICILIO FISCAL:

Provincia: PICHINCHA Caidón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Número: 37-37 Intersección: PASAJE MARCEL HERRERA Edificio: GRUPO SUPERIOR Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE ADIFA Teléfono Trabajo: 022469389 Teléfono Trabajo: 022469370 Teléfono Trabajo: 022683896 Fax: 022443519 Celular: 091701561 Apartado Postal: 170135005 Email: jaime_vergara@gruposuperior.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

(Instancia) WAHB930907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/08/2011 09:03:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791189979004
RAZON SOCIAL: INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

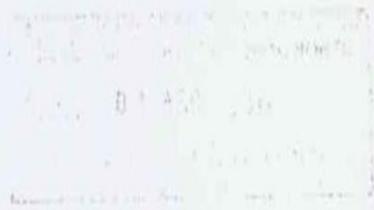
Nº ESTABLECIMIENTO	D01	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	10/02/1992
NOMBRE COMERCIAL:	INSELESA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE SOCIEDADES DE INVERSION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Número: 37-37 Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: GRUPO SUPERIOR Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022468302 Teléfono Trabajo: 022468776 Teléfono Trabajo: 022593895 Fax: 022442519 Cotacallao: 093201564 Apartado Postal: 170135086 Email: jaima_vergara@gruposuperior.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dr. Paola Andrade Torres

Identificación: WAH8636067

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 665 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/06/2011 09:03:27

Página 2 de 2

HAZON: Es compulsada la copia que en
2 foja (s) me fue presentada
Quito a,

SRI.gob.ec

26 JUN. 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GRINSEL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por ROSA HERMINIA ROMÁN ZULETA Y OTRO, a favor de LA COMPAÑÍA INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) de este cantón, el veinte y seis de junio del dos mil trece.- Quito, tres de julio del dos mil trece.- c.c



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 29975

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	438
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791199979001	INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706323449	ROMAN ZULETA ROSA HERMINIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRINSEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 903 PARTICIPACIONES DE LE VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 909 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

